



Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
DIRECCION

**RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO No 37/2023
SOLICITUD DE COTIZACION No 87/2023
COMPRA POR LIBRE GESTION**

LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS: En la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos, del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió contrato N° 37/2023, con el Sr. **ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO** derivado de la Compra por libre gestión, solicitud de cotización 87/2022 **“CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS DE ESTERILIZACION. MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010. NOTA: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA MENSUAL Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS VECES QUE EL EQUIPO FALLE. PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**; por un monto de **\$18,150.00**
- II. Que en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés se realizó modificativa de disminución No 28/2023 del contrato 37/2023; por un monto de \$1,650.00 debido a que en el mes de febrero y mayo el equipo estuvo fuera de servicio así mismo el área estaba en proceso de instalación de otro equipo por tanto el nuevo monto total del contrato quedo en dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$16,500.00)
- III. Que el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió nota, de parte de Ing. Oscar Edgardo Granados, Jefe Departamento de Mantenimiento y Sr. Francisco Molina, Supervisor de sección biomédica, ambos Administradores de Contrato; donde solicitan prorroga contrato 37/2023 para el periodo de 10 meses comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2024 por un monto de \$ 16,500.00
- IV. Que con fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, el Ing. Oscar Edgardo Granados, Jefe Departamento de Mantenimiento y Sr. Francisco Molina, Supervisor de sección biomédica, ambos Administradores de Contrato dirigen nota a Sr. **ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO**, titular de la empresa

Handwritten signature and date:
03-12-24
10:50



comercial "Soporte Técnico" en la cual expresan si están de acuerdo que el contrato sea prorrogado para para el periodo de 10 meses comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2024 por un monto de \$16,500.00

- V. Que con fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés el Lic. ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO, propietario, emite respuesta donde manifiestan ACEPTACIÓN DE PRORROGAR EL CONTRATO No. 37/2023 para el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2024 por un monto de \$16,500.00
- VI. Que en fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés el Ing. Oscar Edgardo Granados, Jefe Departamento de Mantenimiento y Sr. Francisco Molina, Supervisor de sección biomédica, ambos Administradores de Contrato dirigen nota a Jefaturas UCP y UFI de este hospital donde justifican textualmente *"que se le prorrogue para el año 2024, el monto de \$ 16,500.00, para el periodo del 1 de Enero al 31 de Octubre. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dos (2) Equipo de Esterilización, Marca: TUTTNAUER; Modelo: 6671162. De no brindar el servicio de mantenimiento el equipo sufrirá deterioro, dejara de funcionar y los procesos de esterilización no se podrán realizar oportunamente y no serán seguros para los pacientes."*

POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 37/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. Prorrogar el contrato 37/2023 suscrito con el Sr. ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO derivado de la Compra por libre gestión, solicitud de cotización 87/2022 "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 EQUIPOS DE ESTERILIZACION. MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010. NOTA: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA MENSUAL Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS VECES QUE EL EQUIPO FALLE. PARA EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024"; por un monto de \$ 16,500.00 según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte del Sr. ZENON ALEJANDRO LOPEZ OLMEDO, de acuerdo a clausula I) OBJETO DEL CONTRATO del contrato original. manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$16,500.00; por lo que el nuevo



monto del contrato quedará en \$ 33,000.00 El servicio a prorrogar es según el siguiente detalle:

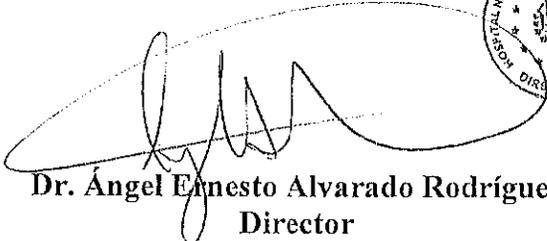
RENG.	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, MARCA: TUTTNAUER, MODELO: 6671162; SERIE: 1) 13040009 Y 2) 13040010 NOTA: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ MENSUAL Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS VECES QUE EL EQUIPO FALLE. PLAZO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2024	\$ 1,650.00	\$ 16,500.00
Dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América				\$ 16,500.00

2. El contratista deberá presentar garantía adicional de: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,650.00)**, equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, La cual estará vigente hasta NOVENTA (90) días calendarios después de vencido el plazo del contrato, deberá entregarse en la UCP de este Hospital, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la primera entrega; Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los servicios suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.-



3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria 3202-3-0202-21-1-54301
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.



Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director
Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom